

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaria (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Gomar.

Don Eduardo Fleischner Pérez-Seoane ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Gomar, vacante por fallecimiento de su hermano, don Julio Fleischner Pérez-Seoane, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—34.737.

MINISTERIO DE HACIENDA

Corrección de erratas de la Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de Administraciones de Loterías.

Advertida errata en la inserción de la Resolución arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 14 de julio de 2003, página 5752, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, donde dice «Administración de Loterías número 314 de Madrid, D. José Rabella Ribas», debe decir «Administración de Loterías número 314 de Barcelona, D. José Rabella Ribas».—33.846 CO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Información Pública del Estudio Informativo EI-1-E-139 «Autopista de peaje Toledo-Ciudad Real-Autovía de Andalucía».

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 12 de junio de 2003, ha aprobado provisionalmente el Estudio Informativo: «Autopista de peaje Toledo-Ciudad Real-Autovía de Andalucía». Clave: EI-1-E-139, ordenando se someta el Estudio de acuerdo con la Ley de Carreteras en sus diversas opciones de trazado a Información Pública.

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 31 y 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a Información Pública por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados

a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha (Plaza de Santa Clara, n.º 7, Toledo), en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real (C/. Alarcos, n.º 21, 8.ª planta, Ciudad Real), en la Unidad de Carreteras de Córdoba (Avda. Mozárabes, n.º 1, Córdoba), en horas hábiles de oficina y en los Ayuntamientos de: Villaseca de la Sagra, Mocejón, Almonacid de Toledo, Nambroca, Toledo, Mora, Manzaneque, Orgaz, Los Yébenes, Consuegra, Mascaraque y Urdá de la provincia de Toledo; Fuente el Fresno, Malagón, Torralba de Calatrava, Carrión de Calatrava, Fernán Caballero, Miguel-torra, Ciudad Real, Argamasilla de Calatrava, Almodovar del Campo, Puertollano, Brazatortas, Fuen-caliente y Villarrubia de los Ojos de la provincia de Ciudad Real y Villanueva de Córdoba, Adamuz, Montoro, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Cardeña, Córdoba, Conquista y Pedro Abad de la provincia de Córdoba.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen, se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras, ya citada, en la que se ordena la incoación del Expediente de Información Pública, a efectos de trazado y medioambientales.

La Información Pública, lo es también, por tanto, a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/86, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Toledo, 26 de junio de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—34.382.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público el trámite de vista del expediente disciplinario n.º 2-222/03 a D. Antonio Pérez Sanz.

D. Carlos Sánchez Lain, Secretario General del Fondo Español de Garantía Agraria, por sustitución reglamentaria de la Ilma. Sra. Presidenta de conformidad con lo establecido en el art. 4.3.a) del Estatuto del FEGA aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre Hace saber: Que mediante resolución de 9-7-2003 de la Presidencia del Organismo, se ha acordado abrir expediente disciplinario laboral al Trabajador del FEGA, D. Antonio Pérez Sanz, con D.N.I. n.º 1619640, por la

presunta comisión de una falta muy grave en el desempeño de sus funciones, por denuncia formulada contra él por D. Fermín González, Director de Explotación de la Empresa Soldene, S. A.

Que intentada la notificación del Acuerdo de Incoación, por los cauces ordinarios sin conseguirlo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del acto en cuestión a través del BOE, en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a nuestras oficinas en la c/ Beneficencia, n.º 8 de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acuerdo, en el que constan las causas que lo motivan, la tipificación de la presunta infracción y la regulación jurídica que le sirve de fundamento.

Madrid, 16 de julio de 2003.—La Presidenta, P. S. R. Art. 4.3 a) Estatuto FEGA, aprobado por RD 1441/01, de 21-12-01 B.O.E. 14-1-2002, el Secretario general, Fdo. Carlos Sánchez Lain.—35.990.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2003 de la Confederación Hidrográfica del Ebro publicada en el Boletín Oficial del Estado número 156 de 1 de julio de 2003.

Con fecha 1 de julio de 2003 ha sido publicado en el B.O.E. número 156, resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anunciaba la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del plan director de restauración ambiental del río Bergantes (Castellón), expediente 101/03-A. En el mismo, en su punto 8.a) se estipulaba que la fecha límite de presentación de solicitudes finalizaba a las doce horas del día decimosexto (sin exclusión de los días inhábiles) a partir del día siguiente de la publicación. Dado que dicha asistencia se envió para su publicación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 4 de julio, el punto 8.a) debe decir «A las 12 horas del 26 de Agosto de 2003».

Se modifica igualmente la fecha de apertura (punto 9.d) que donde dice «...el día 7 de agosto de 2003» debe decir «...el 16 de Septiembre de 2003».

Zaragoza, 7 de julio de 2003.—El Presidente, José Vicente Lacasa Azlor.—34.448.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S. A. la realización del proyecto denominado obra complementaria de acceso y ampliación de la válvula VS-1003, del Oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, en el término municipal de Montblanc (Tarragona).

Visto el escrito presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S. A., en fecha 12 de agosto de 2002, por el que se solicita la auto-

rización administrativa para la construcción de obra complementaria de acceso y ampliación de la válvula VS-1003, dentro del plan de conservación, mantenimiento y mejora del oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, en el término municipal de Montblanc (Tarragona).

Habiendo sido sometida la documentación aportada por Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S. A. al trámite de información pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado de 01.11.02, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 23.11.02 y en el Diario de Tarragona de 28.10.02, de acuerdo con lo previsto al efecto en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en el Ayuntamiento de Montblanc (Tarragona), donde se ubica la instalación, no habiéndose formulado alegaciones.

Constando informe favorable de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, de fecha 25 de febrero de 2003.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Autorizar el proyecto denominado obra complementaria de acceso y ampliación de la válvula VS-1003 en el oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, en el término municipal de Montblanc (Tarragona).

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el Artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo, esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de junio de 2003.—La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—34.625.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima la realización de la adenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en almadrones (antigua 807), provincia de Guadalajara».

Visto el escrito presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima, en fecha 13 de diciembre de 2002, por el que se solicita la autorización administrativa para la realización de la Adenda al Proyecto de Instalaciones «Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Loeches-La Muela. Instalación, Electrificación y Telemando de Válvulas en Almadrones (Antigua 807), Provincia de Guadalajara».

Teniendo en cuenta que, por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas

de fecha 16.01.03, se autorizó la realización del Proyecto de Instalación, Electrificación y Telemando de Válvulas en Almadrones (antigua 807), provincia de Guadalajara, en el tramo Loeches-La Muela del Oleoducto Rota-Zaragoza.

Habiendo sido sometido dicho Proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado de 26.02.03, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 07.03.03 y en el Diario «Nueva Alcarria» de 10.02.03, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en el Ayuntamiento de Almadrones (Guadalajara), donde se ubica la instalación, no habiéndose formulado alegaciones.

Constando informe favorable de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, de fecha 2 de junio de 2003.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Autorizar la Addenda al Proyecto de Instalaciones «Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Loeches-La Muela. Instalación, Electrificación y Telemando de Válvulas en Almadrones (Antigua 807), Provincia de Guadalajara», presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el Artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera: El presente proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado en el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, con fecha 6 de noviembre de 2002, tiene por objeto definir, con respecto al Proyecto original, el cambio de posición en los apoyos de línea eléctrica de M.T. y la ubicación de la posición de válvula MVI-RAA-0807 dentro de la parcela que contenía la antigua trampa de rascadores.

Segunda: El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto, se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que en el mismo se citan.

Tercera: El presupuesto no sufre ningún cambio con respecto al proyecto original que asciende a 120.251,29 € (ciento veinte mil doscientos cincuenta y un euros con veintinueve céntimos).

Cuarta: El plazo de ejecución de las obras sigue siendo el mismo que se fijó en el proyecto original de 6 meses, a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Quinta: Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Sexta: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Séptima: Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Octava: La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena: Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de junio de 2003.—La Directora general de Política Energética y Minas. Fdo.: Carmen Becerril Martínez.—36.035.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud de tres permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Siroco-A», «Siroco-B» y «Siroco-C», situados en la provincia de Málaga y en el mar Mediterráneo frente a sus costas.

La compañía «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», con fecha 12 de marzo de 2003, ha solicitado los permisos de investigación de hidrocarburos, localizados en su mayor parte en el mar Mediterráneo frente a las costas de la provincia de Málaga, y en la misma provincia de Málaga, denominados «Siroco-A», «Siroco-B» y «Siroco-C», que a continuación se describen con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Vértice	Latitud N	Longitud O
Expediente 1599. Permiso «Siroco-A», de 41.352 hectáreas y cuyos límites son:		
1	36° 30' 00"	04° 50' 00"
2	36° 30' 00"	04° 30' 00"
3	36° 20' 00"	04° 30' 00"
4	36° 20' 00"	04° 35' 00"
5	36° 25' 00"	04° 35' 00"
6	36° 25' 00"	04° 45' 00"
7	36° 20' 00"	04° 45' 00"
8	36° 20' 00"	04° 50' 00"
Expediente 1600. Permiso «Siroco-B», de 82.704 hectáreas y cuyos límites son:		
1	36° 40' 00"	04° 30' 00"
2	36° 40' 00"	04° 15' 00"
3	36° 20' 00"	04° 15' 00"
4	36° 20' 00"	04° 30' 00"
Expediente 1601. Permiso «Siroco-C», de 82.704 hectáreas y cuyos límites son:		
1	36° 40' 00"	04° 15' 00"
2	36° 40' 00"	04° 00' 00"
3	36° 20' 00"	04° 00' 00"
4	36° 20' 00"	04° 15' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes consideren que los permisos solicitados invaden otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Madrid, 12 de junio de 2003.—La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—34.741.